

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS
S.CIVIL**

INFORME N° 117-2023-3-0465-RDS

**AUDITORÍA FINANCIERA A UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO**

**"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS -
ESTADO PRESUPUESTAL"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I

LAMBAYEQUE - PERÚ

SETIEMBRE - 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"





LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
& ASOCIADOS S. CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE – PERÚ

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Al 31 de diciembre de 2022



LARRY
MANUEL
PIMINCHUMO
LEYTON
2023.09.29
10:32:11
-05'00'



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
I. Deficiencias Significativas del periodo actual	3
Deficiencia Significativa n. ° 1	3 -11
II Deficiencias Significativas del periodo anterior	11
Conclusiones	12
Recomendaciones	13

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para: Señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque

Nombre de la Entidad	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Período cubierto: 2022
Nombre del Pliego	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	
Nombre de la Sociedad de Auditoría	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS S. CIVIL	

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO ACTUAL

1. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA N. ° 1

SUMILLA

EL SALDO DE BALANCE EJERCICIO 2022 DIFIERE CON RESPECTO AL SALDO FINANCIERO AL 31.12.2022 POR EL IMPORTE DE S/ 5,001,568.69.

CONDICIÓN

De nuestra revisión, verificación, y análisis a la documentación de alcanzada por la entidad se determina lo siguiente:

Saldo de Balance 2022

Cuadro n. ° 1
DETERMINACION DEL SALDO DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL 31.12.2022
En Soles

RECURSOS	EJECUCION 31.12.2022		SALDO DE BALANCE 2022
	INGRESOS	GASTOS	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	38,300,507.26	24,542,054.03	13,758,453.23
RECURSOS POR OPER.OFIC. DE CREDITO	506,323.50	-	506,323.50
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	326,293.62	275,379.86	50,913.76
RECURSOS DETERMINADOS	276,899.56	-	276,899.56
TOTAL	39,410,023.94	24,817,433.89	14,592,590.05

Fuente: EP-1 – CONTABILIDAD- PERESUPUESTO – PERIODO 2022- UNPRG

Comentario:

Como se aprecia en el cuadro n. ° 1, se visualiza la determinación del Saldo de Balance, por fuente de financiamiento, como resultado de la aplicación de la fórmula matemática, ingresos percibidos por el importe de S/. 39,410,023.94, menos gastos devengados por el importe de S/. 24,817,433.89, al cierre del periodo fiscal 2022, que has sido revelados en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos ejercicio 2022, EP-1.

El estado presupuestario EP-1, se visualiza en el siguiente link:

<https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:US:1f7e7196-d591-4a99-8a25-9c5453306e5a>

Saldo Financiero al 31.12.2022

Según el reporte de conciliación del resultado de la ejecución presupuestal con el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, se indica como saldo financiero el importe de S/. 12,164,083.05, como importe registrado en las entidades financieras públicas y privadas, por toda fuente de financiamiento, se muestra en el siguiente cuadro n. ° 2.



Cuadro n. ° 2
CONCILIACIÓN DEL RESULTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON EL SALDO DE BALANCE
AL 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021
(En Soles)

Concepto	09. Recursos Directamente Recaudados	13. Donaciones y Transferencias	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Total
E. ENTIDADES DEPOSITARIAS DEL SALDO FINANCIERO	11,329,946.23	50,913.76	276,899.56	506,323.50	12,164,083.05
EFFECTIVO EN CAJA					
CUT	8,675,100.05	50,913.76	276,899.56	506,323.50	9,509,236.87
-ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS	2,612,053.75				2,612,053.75
-BANCO DE LA NACION	2,612,053.75				2,612,053.75
-ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS	42,792.43				42,792.43
-BANCO DE CREDITO	42,792.43				42,792.43

Fuente: Conciliación de Ejecución Presupuestal con el SB-31.12.2022 y 31.12.2021 – Modulo Sif WEB- MEF-UNPRG

Comentario:

El cuadro anterior n. ° 2, nos muestra lo revelado en el reporte de **Conciliación de Ejecución Presupuestal con el SB-31.12.2022 y 31.12.2021 – Módulo Sif WEB- MEF** en el ítem E. Entidades depositarias del Saldo Financiero, que se visualiza en el siguiente link:

<https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:US:f20a5ce0-c81b-4c9d-950e-6d354bef6e73>

La Unidad de Contabilidad, alcanza información relacionada a la deficiencia significativa que fue comunicada, se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n. ° 3
Conciliación de Saldo de Balance Versus Fondos Disponibles en Cuentas Corrientes al 31.12.2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS	Importe S/	Saldos en CUENTAS CORRIENTES			DIFERENCIA POR CONCILIAR
		Descripción	Fondos Disponibles	Fondos No disponibles	
09. Recursos Directamente Recaudados	13,758,453.23		8,756,884.54	2,573,061.69	5,001,568.69
		301029403 - BN	37,067.11	235,139.81	
		301000200 - BN	25.63		
		301024991 - BN	1,899.32		
		301053975 - BN		1,892,533.29	
		301051557 - BN		445,388.59	
		305-1545628-0-10 - BCP	42,792.43		
		301-021100 CUT	8,675,100.05		
13. Donaciones y Transferencias	50,913.76	Transferencias CUT	50,913.76		-
		18-CUT	742.16		
		21-CUT	15.08		
		22-CUT	50,156.52		
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	276,899.56	R. Determinados CUT	276,899.56		-
		H-CUT	25,020.68		
		L-CUT	4,381.36		
		O-CUT	4,716.01		
		P-CUT	242,781.51		
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	506,323.50	R. OOC-CUT	506,323.50		-
		F-CUT	506,323.50		



Cuadro n. ° 3					
Conciliación de Saldo de Balance Versus Fondos Disponibles en Cuentas Corrientes al 31.12.2022					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS	Importe S/	SalDOS en CUENTAS CORRIENTES			DIFERENCIA POR CONCILIAR
		Descripción	Fondos Disponibles	Fondos No disponibles	
TOTAL	14,592,590.05		9,591,021.36	2,573,061.69	5,001,568.69

Fuente: Reporte emitido por UC Saldos Comparativos por fuente de financiamiento al 31.12.2022 – UNPRG

Conciliación del Saldo Balance con respecto al Saldo financiero al 31.12.2022

Cuadro n. ° 4			
CONCILIACION CON SALDO BALANCE CON RESPECTO AL SALDO FINANCIERO DECLARADO EN REPORTE AL MEF PERIODO 2022			
DESCRIPCIÓN	DETALLE		IMPORTE S/
SALDO DE BALANCE 2022	Cuadro n. ° 1		14,592,590.05
SALDO FINANCIERO 31.12.2022	Cuadro n. ° 3		9,591,021.36
DIFERENCIA POR CONCILIAR			5,001,568.69

A continuación, exponemos el análisis del saldo de balance inicial para el periodo 2022, que correspondería al ejercicio 2021, se puede evidenciar que el saldo con respecto al saldo financiero contable al cierre del 2021, presenta diferencias por conciliar, que no han sido regularizadas, como se muestra en la ilustración n. ° 1.

Conclusión

De lo expuesto, se concluye que la diferencia entre el saldo balance periodo 2022, con respecto al saldo financiero al 31.12.2022, asciende al importe de S/. 5,001,568.59, por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Ilustración 1

LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS S. CIVIL
AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
PERIODO 2021

	En soles
DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE	IMPORTE
EJECUCION DE INGRESOS	137,248,913.58
EJECUCION DE GASTOS	113,892,975.01
SALDOS DE BALANCE	23,355,938.57

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	21,937,678.49	
SUB TOTAL	1,418,260.08	
MENOS		
DEVENGADOS POR GIRAR		
2103.010101 BIENES	709,140.75	5,320,545.01
2103.010102 SERVICIOS	5,211,404.26	
2103.0201 ACT NO FINANCIEROS POR PAGAR BIENES	11,470.63	1,164,105.52
2104.0201 ACT NO FINANCIEROS POR PAGAR OBRAS	1,152,634.89	
SUB TOTAL	7,084,650.53	
DIFERENCIA POR CONCILIAR	- 5,666,390.45	

SEGÚN ANALISIS DE CUENTAS EMITIDOS POR LA ENTIDAD

Dirección General de Contabilidad Pública
 Versión 210602

NOTA COMPARATIVA A LOS ESTADOS F
AL 31 de Diciembre del 2021 y 31 de Diciem
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 ENTIDAD : 523 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

3 - EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

Representa todas las partidas referentes a efectivo o equivalente de efectivo tanto en caja como en efectivo, cheques, giros, depósitos en Banco de la Nación.

Cuenta	Descripción	2021
1101	CAJA Y BANCOS	21,937,678.49
1101.0202	Fondos De Caja Chica	6,514.98
1101.030102	Recursos Directamente Recaudados	312,739.80
1101.030106	Transferencias	50,156.52
1101.030111	Otras Cuentas Corrientes	1,449.00
1101.040101	Recursos Directamente Recaudados	570,623.93
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	20,199,962.34
1101.1202	Endeudamiento Interno - CUT	506,323.50
1101.1205	Transferencias - CUT	132,028.02
1101.1209	Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones	157,880.40
Totales		21,937,678.49





CRITERIO

La inobservancia a la siguiente normativa:

DIRECTIVA N. ° 005-2022-EF/51.01

“NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS”

(...)

4.2. Definiciones

Las Entidades bajo el alcance de la presente Directiva utilizan los términos definidos en las NICSP aprobadas por la DGCP y en el Glosario de las NICSP.

Las definiciones de términos presupuestales se desarrollan en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de las/los funcionarias/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, establecida en la presente Directiva, y deben:

a) Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. **Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica.**

b) Efectuar a través de las/los responsables de las Oficinas de Presupuesto, Logística, Tesorería, Contabilidad o las que hagan sus veces, las acciones para el adecuado y oportuno registro de las transacciones de ingresos y de gastos en el Módulo Administrativo del SIAF y en otros aplicativos, los mismos que deben estar debidamente conciliados entre sí, a fin de evitar modificaciones de registros, que conlleven a solicitudes de apertura de la información de periodos cerrados y declarados por sus representantes a la DGCP.

c) Efectuar el registro contable, el cual debe ser íntegro y por la totalidad de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad que informa, incluyendo las de sus organismos o dependencias adscritas (...)

f) Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público.

g) Llevar a cabo otras pruebas de comprobación de los saldos de las cuentas que conforman los estados financieros, respecto a los pasivos derivados de impuestos, remuneraciones, bienes y servicios, sentencias judiciales y operaciones de endeudamiento, entre otras cuentas. (...)

i) **Conciliar, para la presentación de la información del cierre del ejercicio fiscal, el saldo de balance de la ejecución del presupuesto con el saldo financiero** (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo, y otros), por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, debiendo suscribir un acta con fines de uso interno, entre las/los responsables de las Oficinas de Contabilidad y las Oficinas de Tesorería, o las que hagan sus veces. La entidad es responsable de identificar y corregir las diferencias resultantes, las cuales pueden surgir de garantías recibidas, ejecución de cartas fianza, ejecución de cláusulas penales, ingresos de años anteriores, devoluciones de años anteriores, embargos ejecutados en contra de la entidad, depósitos judiciales realizados, cargos por servicios bancarios, entre otros. Los saldos informados representan la declaración jurada de la entidad. Revelar en notas a los estados presupuestarios la explicación de las diferencias en el saldo de balance. (...)

k) **Establecer políticas para que las/los responsables de las Oficinas de Contabilidad y de Tesorería determinen, concilien y corrijan las diferencias del saldo financiero y el saldo contable de los activos y pasivos financieros que forman parte de la información financiera de la entidad, con aquellos registrados en el Módulo de Instrumentos Financieros, conforme a lo establecido en la Directiva n. ° 001-2018-EF/52.05 “Procedimiento para el Registro de Información de los Activos y Pasivos Financieros de las Entidades del Sector Público No Financiero en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)”, aprobada mediante Resolución Directoral n. ° 012-2018-EF/52.05.**



NICSP 1—PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Finalidad de los Estados Financieros

15. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- (a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros;
- (b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- (c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- (d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones; y
- (e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros.

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

RESOLUCION DIRECTORAL N. ° 063-2012-EF/52.03 DEL 28.12.2012 (...) Artículo 4°. - Del Saldo de Balance:

4.1 El Saldo de Balance al 31.12.2012 de la fuente de financiamiento RDR se sujeta a lo siguiente:

a) Se mantiene en la Cuenta Central RDR en el Banco de la Nación, o de ser el caso en sus respectivas cuentas adicionales o en cuentas de depósitos derivados de la colocación de dichos fondos en el marco de la normatividad vigente. (...)

4.2 El registro del ingreso correspondiente al Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, de todas las fuentes de financiamiento diferentes de recursos ordinarios, debe efectuarse durante el mes de enero del año fiscal siguiente.

Dicho registro debe contener los saldos acumulados de años anteriores, indistintamente de la cuenta bancaria en la que se hubiera producido la recaudación, como es el caso de los RDR, de las cuentas adicionales o de los depósitos que bajo determinado tipo de instrumentos financieros o mecanismos de colocación se hubiera efectuado de conformidad con la normatividad vigente.

DIRECTIVA N. ° 001-2019-EF/52.03, REGISTRO DE TRANSACCIONES PARA LA ADECUADA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS aprobada CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N. ° 042-2019-EF/52.03 del 31.07.2019

1. OBJETO

Establecer disposiciones para el adecuado registro de transacciones que afectan el Saldo de Balance, en fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios, de las entidades públicas.

5. DETERMINACIÓN DEL SALDO DE BALANCE

5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera:

$$\text{Saldo de balance} = \text{ingresos recaudados} - \text{gastos devengados}$$

5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde.





5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

6. CONCILIACIÓN DEL SALDO DE BALANCE

6.1. **Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez** (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan.

6.2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 6.1, las entidades realizarán avances de la conciliación del Saldo de Balance respecto a los saldos contables, para los periodos intermedios.

DECRETO LEGISLATIVO N. ° 1438 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD Publicada en el diario El Peruano / Domingo 16 de setiembre de 2018 (...)

SUBCAPÍTULO II REGLAS GENERALES

Artículo 13.- Contabilidad de las transacciones económicas

13.1 El Sistema Nacional de Contabilidad armoniza la normativa contable para la elaboración y presentación de los estados financieros y presupuestarios de las entidades del Sector Público.

13.2 Con la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera en la actuación de las entidades del Sector Público, durante un ejercicio fiscal, elabora la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Artículo 14.- Registro Contable

14.1 El registro contable es el acto que consiste en reconocer, medir y registrar los hechos de una transacción, de acuerdo a su naturaleza, de forma oportuna, en las cuentas del plan contable que corresponda, sustentado con la respectiva documentación física o electrónica.

14.2 En las entidades del Sector Público, el registro contable se realiza siguiendo las normas y procedimientos contables emitidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

14.3 En el registro sistemático de la totalidad de los hechos económicos, los responsables del registro no pueden dejar de reconocer, medir, registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la legislación o del ordenamiento administrativo, según corresponda.

14.4 El registro contable de las entidades del Sector Público, según corresponda, se efectúa en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP). La Dirección General de Contabilidad Pública tiene bajo su responsabilidad, la elaboración y actualización permanente de la Tabla de Operaciones o Tabla de Eventos.

14.5 Las entidades del sector privado efectúan el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos emitidos por el Consejo Normativo de Contabilidad.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N. ° 320-2006-CG Publicada el 03/11/2006

NORMAS BÁSICAS PARA EL AMBIENTE DE CONTROL

1.1. Filosofía de la Dirección

La filosofía y estilo de la Dirección comprende la conducta y actitudes que deben caracterizar a la gestión de la entidad con respecto del control interno.

(...)

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.



NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

CAUSA

La falta de control interno, monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las normativas vigentes a la presentación de la información financiera.

No se ha evidenciado la Acta de conciliación entre las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, con respecto al saldo de balance versus los saldos financieros disponibles al cierre del periodo en evaluación.

EFECTO

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo presenta:

- ✓ El Saldo de Balance al 31.12.2022 que difiere con respecto al saldo financiero disponible, por el importe de S/ 5,001,568.69.
- ✓ El Saldo de Balance al 31.12.2021, difiere con respecto al saldo financiero contable en el importe de S/5,666,390.45.

FECHA DE LA DISCUSIÓN: 28.09.2023

Se realizó con la presencia del titular, funcionarios de la entidad y la comisión auditora.

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

El titular de la entidad y los funcionarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresaron su compromiso a la implementación de las medidas correctivas, teniendo en consideración nuestras recomendaciones.

OPINIÓN DEL AUDITOR

- Nos ratificamos en la deficiencia significativa.

Se debe tener en cuenta que la falta de conciliación del saldo de balance presupuestal puede tener varias consecuencias negativas, tales como.

1. Falta de precisión en los registros financieros y presupuestarios, lo que puede dificultar la toma de decisiones informadas, derivar a una mala gestión financiera y a la pérdida de recursos.
2. Falta de transparencia y responsabilidad en la gestión financiera, si los registros financieros y presupuestarios no son precisos, es difícil evaluar la situación financiera real de la entidad.
3. En tercer lugar, la falta de conciliación del balance presupuestal puede llevar a problemas legales y regulatorios. Las organizaciones pueden estar sujetas a sanciones o multas si no cumplen con las regulaciones financieras y presupuestarias.

Por lo tanto, es importante llevar a cabo una conciliación adecuada del saldo de balance presupuestal para garantizar la precisión y confiabilidad de los registros financieros. Esto ayuda a identificar cualquier discrepancia o error en los registros y permite tomar medidas correctivas para garantizar una ejecución presupuestaria precisa y efectiva.

RECOMENDACIÓN

Que el titular de la entidad en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo administrativo, disponga a quien corresponda:



LARRY MANUEL PIMINCHUM OLEYTON
& ASOCIADOS S. CIVIL

- ❖ Implementar el procedimiento de conciliación de saldo de balance con respecto al saldo financiero al cierre de cada periodo, teniendo en cuenta la disponibilidad de los fondos recaudados por la entidad.
- ❖ La implementación de la depuración y sinceramiento contable a las respectivas cuentas contables del estado de situación financiera.
- ❖ Designar al personal idóneo para la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable
- ❖ Establecer políticas, reglamentos a efectos de monitorear el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- ❖ Considerar la capacitación del personal y establecer las políticas de rotación, considerando que dicho personal, esta apto para desarrollar las actividades en la área u oficina donde son reasignados.
- ❖ Implementar la evaluación del personal a efectos de determinar el alcance del desarrollo de sus actividades designadas, si cumplió los objetivos planteados en los documentos de gestión.

II. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO ANTERIOR

NO SE IDENTIFICARON DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DEL PERIODO ANTERIOR



LARRY
MANUEL
PIMINCHUM
O LEYTON
2023.09.29
10:36:20
-05'00'



LARRY MANUEL PIMINCHUMOLEYTON
& ASOCIADOS S. CIVIL

CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría a los Estados Presupuestarios realizada a la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** al 31 de diciembre de 2022, se identificó la siguiente deficiencia significativa a los estados presupuestarios:

1. El Saldo de Balance Ejercicio 2022 difiere con respecto al saldo financiero al 31.12.2022 por el importe de S/ 5,001,568.69.
(Deficiencia Significativa n. ° 1)



LARRY
MANUEL
PIMINCHUM
OLEYTON
2023.09.29
10:36:35 ®
-05'00'



**LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
& ASOCIADOS S. CIVIL**

RECOMENDACIONES

En conformidad con lo establecido en la Ley n.° 27785- Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República, en su artículo 15° inciso b) relacionado a formular oportunamente recomendaciones para contribuir en la mejora de la gestión de la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**; se considera pertinente formular recomendaciones a las conclusiones formuladas por las deficiencias identificadas en el periodo fiscal 2022, y Resolución de Contraloria n. ° 025-2021-CG anexo 04 matriz de recomendaciones, por consiguiente se emite las siguientes recomendaciones:

1. Que, el titular de la entidad en coordinación con los órganos de asesoramiento y apoyo administrativo, disponga a quien corresponda:
 - ❖ Implementar el procedimiento de conciliación de saldo de balance con respecto al saldo financiero al cierre de cada periodo, teniendo en cuenta la disponibilidad de los fondos recaudados por la entidad.
 - ❖ La implementación de la depuración y sinceramiento contable a las respectivas cuentas contables del estado de situación financiera.
 - ❖ Designar al personal idóneo para la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable
 - ❖ Establecer políticas, reglamentos a efectos de monitorear el proceso de depuración y sinceramiento contable.
 - ❖ Considerar la capacitación del personal y establecer las políticas de rotación, considerando que dicho personal, está apto para desarrollar las actividades en la área u oficina donde son reasignados.
 - ❖ Implementar la evaluación del personal a efectos de determinar el alcance del desarrollo de sus actividades designadas, si cumplió los objetivos planteados en los documentos de gestión.

(Conclusión n. ° 1)

Lambayeque, Lambayeque, Perú
29 de setiembre de 2023

Sociedad de Auditoría:

LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS S. CIVIL

Refrendado por:



Firmado digitalmente
por LARRY MANUEL
PIMINCHUMO
LEYTON
Fecha: 2023.09.29
10:36:51 -05'00' (Socio)

Larry Manuel Piminchumo Leytón
Contador Público Colegiado Certificado
Matricula n.° 02-2047



**LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
& ASOCIADOS S. CIVIL**

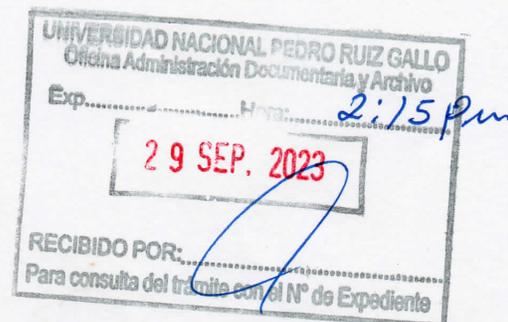
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Trujillo, 29 de setiembre de 2023

CARTA N.° 027-2023- LMPL&ASOC.S. CIVIL /UNPRG/2022

CARGO

Señor
Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez
Rector
Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo
Calle Juan XXIII n.° 391
Lambayeque / Lambayeque / Lambayeque / Perú. -



Asunto : Entrego Informes y Reportes de Auditoría Financiera Gubernamental
Ref. : a) Auditoría Financiera Gubernamental – Periodo 2022
b) CPM N.° 02-2023-CG, del 8.MAY.2023.
c) Bases del CPM N.° 02-2023-CG, del 8.MAY.2023
d) Informe n.° 03-2023-CG/CEDS del 23.MAY.2023.
e) Contrato de auditoría financiera gubernamental del periodo 2022, suscrito el 11.08.2023.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que mediante documento de la referencia d), la Contraloría General de la República designa a la sociedad de auditoría: **LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS S. CIVIL**, para llevar a cabo la Auditoría Financiera Gubernamental de la **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO**, de los periodos 2021 y 2022 y en cumplimiento de lo establecido en los documentos de las referencias c) y e), alcanzo a su despacho, los siguientes documentos:

Periodo 2022:

1. Un (1) ejemplar de Resumen de Diferencias de Auditoría – Estados Presupuestarios. [Seis (6) folios]
2. Un (1) ejemplar de Resumen de Diferencias de Auditoría – Estados Financieros. [Seis (6) folios]
3. Un (1) ejemplar de Reporte de Deficiencias Significativas – Estados Presupuestarios. [Trece (13) folios]
4. Un (1) ejemplar de Reporte de Deficiencias Significativas – Estados Financieros. [Dieciséis (16) folios]
5. Tres (3) ejemplares de Informe de Auditoría que incluye el Dictamen a los Estados Presupuestarios. [Quince (15) folios c/u]
6. Tres (3) ejemplares de Informe de Auditoría que incluye el Dictamen a los Estados Financieros. [Cuarenta y nueve (49) folios c/u]
7. Tres (3) ejemplares de Carta de Control Interno. [Ciento doce (112) folios c/u]

Asimismo, adjunto un (1) CD, que contiene el archivo digital de cada uno de los informes y reportes de auditoría financiera gubernamental, del periodo 2022.

Agradeciendo el apoyo brindado para el desarrollo de nuestra labor, quedo de usted.

Atentamente,


**LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON
& ASOCIADOS S. CIVIL**
Larry Manuel Piminchumo Leyton
GERENTE GENERAL

C. C.: Archivo.